



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA MARQUEZ CANARIO BERTHA EIMARA, MEDICO CIRUJANO CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS DE ALTA RESOLUCION-SAR 2020 "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2600

CHILLAN VIEJO,

30 ABR 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aumentar horas de Equipo Médico SAR, las que serán financiadas con Presupuesto año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N°1763 de fecha 29.03.2021 el cual aprueba Contrato a Honorarios de Doña MARQUEZ CANARIO BERTHA EIMARA, Médico Cirujano Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución – SAR, CESFAM "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

Decreto N°678 de fecha 02.02.2021, mediante el cual se aprueba Nombramiento por Reemplazo de la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa del Departamentó de Salud Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MARQUEZ CANARIO BERTHA EIMARA**, Médico Cirujano, C. de Identidad N° [REDACTED] como sigue:

En Chillán Viejo, a 27 de abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **MARQUEZ CANARIO BERTHA EIMARA**, de nacionalidad venezolana, Cédula de Identidad N° [REDACTED] estado civil casada, de profesión Médico Cirujano, domiciliada [REDACTED] en adelante, la prestadora de servicios, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Modifíquese como se indica a continuación, cláusula 2° del contrato a honorarios de Doña **MARQUEZ CANARIO BERTHA EIMARA**, quien deberá ejecutar las tareas especificadas, en sistema de turnos distribuidos de lunes a domingos, no excediendo la cantidad de 12 horas diarias, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento y/o del Enfermero Coordinador del SAR o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

El Equipo de Médicos SAR, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 1.068 horas durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.



2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo del (la) Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal y de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/ACV/csn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



28 ABR 2021



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 27 de abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] K ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **MARQUEZ CANARIO BERTHA EIMARA**, de nacionalidad venezolana, Cédula de Identidad N° [REDACTED] estado civil casada, de profesión Médico Cirujano, domiciliada [REDACTED] en adelante, la prestadora de servicios, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

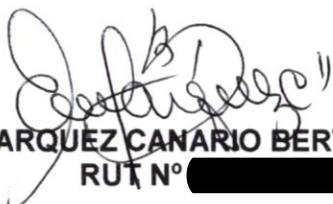
PRIMERO: Modifíquese como se indica a continuación, cláusula 2° del contrato a honorarios de Doña **MARQUEZ CANARIO BERTHA EIMARA**, quien deberá ejecutar las tareas especificadas, en sistema de turnos distribuidos de lunes a domingos, no excediendo la cantidad de 12 horas diarias, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento y/o del Enfermero Coordinador del SAR o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

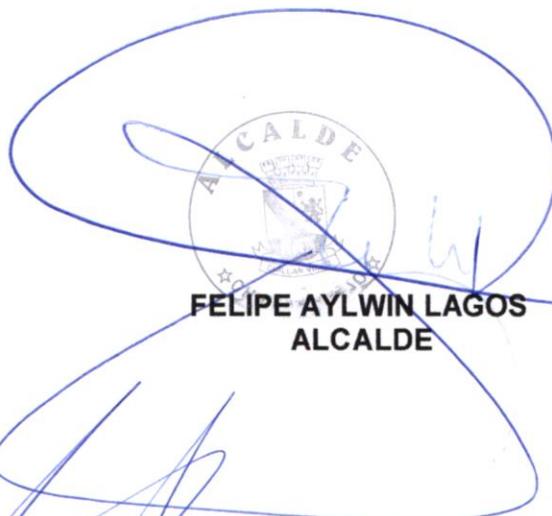
El Equipo de Médicos SAR, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 1.068 horas durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

En señal de aprobación para constancia firman:


MARQUEZ CANARIO BERTHA EIMARA
RUT N° [REDACTED]


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FAL/FSC/HHH/OES/ACV/csn
